



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

TRIGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA DE DELEGADAS
10 al 12 de noviembre de 2008
Santiago de Chile, Chile

OEA/Ser.L/II.2.34
CIM/doc.31/08
27 octubre 2008
Original: Textual

INFORME NACIONAL: PERÚ

(Punto 3 b) del temario)

INFORME NACIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES A PRESENTARSE
EN LA TRIGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM) EN NOVIEMBRE 2008

Para la elaboración del Informe se ha tomado en cuenta los Lineamientos establecidos en la Resolución CIM/RES 220/02 sobre las normas unificadas para la preparación de los Informes de las Delegadas y los Acuerdos aprobados en el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, con respecto a los temas solicitados: Violencia basada en género; Género y VIH; Género y Migración y Género y Desastres.

1. ASPECTOS GENERALES

Avances en Legislación Nacional en materia de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación

Ley N° 28983, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, aprobada el 16 de marzo del 2007, representa un gran avance para las mujeres peruanas, pues establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, garantizando a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada.

Ley N° 28927, del Presupuesto Público para el Año 2008, publicada el 11 de diciembre del 2007, establece la aplicación de la gestión presupuestaria basada en resultados, en ese sentido la Programación Presupuestaria Estratégica se introduce en todo el Sector Público en el proceso de programación del presupuesto del 2008.

Ley N° 29083, publicada el 07 de setiembre del 2007, modificó el artículo 47° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, incorporando en la evaluación de la ejecución presupuestal el análisis de las políticas de equidad de género, con lo que se incluye el enfoque de género en el análisis del gasto público sustentándose así la inversión presupuestal que esté destinada al cierre de brechas e inequidades entre mujeres y hombres.

El Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, del 22 de marzo de 2007, define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. En su Artículo 2°: De las Políticas Nacionales, Inciso 2: En materia de igualdad de hombres y mujeres, este decreto estipula que cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional están obligados a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en sus políticas, planes nacionales y prácticas, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos.

Ley N° 28867, publicada el 09 de agosto de 2006, modifica el artículo 323° del Código Penal, ampliando las formas o actos discriminatorios que atentan contra los derechos de las personas, e incrementa las penas por delito de discriminación y sanciona con inhabilitación a los funcionarios y servidores que lo cometan, si la discriminación se ha materializado mediante actos de violencia física o mental. En este sentido, se considera a la violencia hacia la mujer como un acto de discriminación.

Ley 28720, aprobada el 25 de abril de 2006, modifica el artículo 20° y 21° del Código Civil. A partir de esta norma, el padre o la madre pueden efectuar la inscripción del nacimiento del hijo nacido fuera del vínculo matrimonial, revelando el nombre de la persona con quien lo hubiera tenido, aún cuando no estuviera presente, en este supuesto, el hijo llevará el primer apellido del padre y el segundo de la madre. Esta inclusión que fortalece el ejercicio del derecho al nombre y a la identidad no establece vínculo de filiación, sin embargo, facilita los largos y complejos procesos que siguen las mujeres ante las cortes de justicia y el sistema administrativo para lograr la inscripción del nacimiento de sus hijos, lográndose que la madre pueda inscribir a su hijo, nacido fuera del vínculo matrimonial, sin que se exija la presencia del padre.

II Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 – 2010, aprobado por Decreto Supremo 009-2005, el 12 de setiembre del 2005 establece políticas y lineamientos que implican la acción conjunta del Estado y la sociedad civil, constituyendo un marco orientador para la implementación de acciones dirigidas a eliminar toda forma de discriminación y desigualdad entre mujeres y varones. Consta de cinco Lineamientos de Política, Objetivos Estratégicos y Metas, a fin de garantizar los derechos económicos, sociales y políticos de las mujeres y transverzalizar el enfoque de género en las políticas, programas y proyectos del Estado.

2. VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO:

Una de las influencias más negativas de los patrones socioculturales que limitan el desarrollo de las mujeres es la violencia que se ejerce contra ellas en sus múltiples manifestaciones, considerándose como un problema social y de salud pública que impide el desarrollo y afecta la dignidad y los derechos fundamentales de las mujeres. El Estado Peruano se ha comprometido en:

2.1. Medidas en materia de Maltrato y Violencia Familiar

Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2004 - 2006 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el 41% de mujeres ha sido agredida por su esposo o compañero; las formas de la agresión varían entre empujones o sacudidas (34%), bofetadas o torceduras de brazo (27%), golpes con el puño (23%) y patadas o arrastres (17%). Como consecuencia de los golpes recibidos por el esposo o compañero, el 62% de las mujeres afectadas informó que había quedado con lesiones, especialmente moretones y dolores, y el 15% con heridas profundas, huesos o dientes rotos o quemaduras. Del total de las mujeres que resultaron con lesiones como resultado de la golpiza, el 14% manifestó que fue necesario ir al médico o al centro de salud.

- **Medidas Normativas**

La Ley 26260 Ley de protección frente a la violencia familiar fijó por primera vez la política del Estado frente a la violencia familiar dando así un paso importante en el reconocimiento del problema de las distintas formas de violencia contra la mujer. En el mismo sentido el Estado Peruano suscribió y ratificó la Convención Interamericana para prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará la misma que plantea el marco en el cual debe entenderse la violencia contra la mujer y define las responsabilidades estatales en la materia.

- **Trabajo coordinado de 5 sectores del Estado:**

Con el objeto de prevenir, atender y sancionar todas las formas de violencia en especial la dirigida contra las mujeres se viene trabajando desde el 2002 en coordinación entre 5 Sectores del Estado: Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en el marco de la implementación del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2003-2007. En abril del 2007 se realizó la presentación pública del Balance del Plan Nacional contando con la participación de 250 personas, representantes de instituciones públicas, privadas y comunitarias. Se cuenta con una propuesta del nuevo Plan Nacional hasta el 2015, el cual será el nuevo marco normativo para la implementación de las acciones que en materia de violencia contra la mujer se realicen

Atención en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, MIMDES: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

El Programa tiene como visión, lograr en las familias peruanas una vida libre de violencia, promoviendo cambios en los patrones socioculturales discriminatorios y estructurales en el marco de una cultura de respeto a los derechos humanos, en el que varones y mujeres tengan las mismas oportunidades y los mismos beneficios. Este programa dirige sus acciones a toda la población, en especial a las mujeres de escasos recursos económicos, cuenta con los siguientes servicios:

Centros Emergencia Mujer: Los CEMs son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia familiar y sexual. Brinda orientación legal, defensa judicial, consejería psicológica y se presta asistencia social. Algunos CEM cuentan con diferentes servicios brindados por otros sectores como: Comisaría de Mujeres (Ministerio del Interior), Fiscalía de Familia (Ministerio Público), Consultorios Jurídicos Gratuitos y Centros de Conciliación Extrajudicial para casos que no constituyen violencia familiar (Ministerio de Justicia). En el cuadro siguiente se puede apreciar el incremento anual del número de atenciones a las víctimas de violencia:

Año	CEM en funcionamiento
2004	40
2005	42
2006	48
2007	69
2008	82

Fuente: Registro de casos del PNCVFS

Desde la aprobación de la Ley 28983, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se pusieron en funcionamiento 20 Centros de Emergencia Mujer más en el ámbito nacional, en cogestión con los gobiernos locales, habiéndose priorizado la atención en zonas rurales, y para el año 2008 se tiene programado llegar a 100 CEMs.

Del año 2002 al 2007 se ha atendido a un total de 334,103 atenciones especializadas en apoyo legal, psicológico, de los cuales aproximadamente el 89% son mujeres; se han realizado 8,729 eventos preventivos promocionales para la erradicación de la violencia familiar y sexual, se ha sensibilizado a 355,882 personas en la modificación de actitudes y prácticas violentas, así como a 3,204 autoridades y líderes comunales en 24 eventos descentralizados.

Período	Número de Mujeres
2002	26,141
2003	25,154
2004	27,452
2005	25,863
2006	26,726
2007	32,660
Total	163,996

Fuente: Registro de casos del PNCVFS.

Casas Refugio: El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual PNCVFS_ brinda asesoría y apoyo técnico a 40 casas refugio (MIMDES). En el 2006 se apoyo la creación de 10 Casas y en el 2007 a 4 más.

Posicionamiento de la línea 100: En Convenio con UNICEF y cogestión con la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes - MIMDES, se fortaleció el servicio de LINEA 100 con 24 horas de atención y de manera ininterrumpida los siete días de la semana. Durante el 2007 realizaron 10,444 orientaciones telefónicas a personas afectadas por violencia familiar y sexual a través de las líneas Ayuda Amiga y 100.

Información sistematizada. El Programa Nacional de Violencia Familiar y Sexual cuenta con una Jefatura de Investigación y Registro, que sistematiza la información de las víctimas de violencia atendidas en los Centros Emergencia Mujer y el servicio telefónico "Línea Ayuda Amiga". Para tal fin ha implementado una base de datos, que se actualiza

cada mes con la información de los casos atendidos; data que sirve de insumo para la evaluación y el monitoreo, así como de referencia para las demás instituciones públicas y privadas vinculadas al tema.

Movilización Comunitaria Contra la Violencia Familiar y Sexual. Se ha institucionalizado el Programa “Facilitadoras y Facilitadores en Acción contra la Violencia Familiar y Sexual” mediante la aprobación de una resolución. Se realizaron 3 campañas casa por casa ejecutadas a nivel nacional. 13,243 hogares, 1,337 casos detectados a nivel nacional. 1,200 facilitadoras a nivel nacional.

Creación y Fortalecimiento de Redes Interinstitucionales. Se han conformado 14 mesas multisectoriales distritales para la prevención de la Violencia Física y Sexual, 70 Defensorías escolares y 18 Defensorías comunitarias implementadas, que realizan actividades relacionadas a prevención y atención de la violencia a través de acciones de acciones de prevención y protección de la violencia familiar y sexual.

Concertación con medios de comunicación. con el fin de promover la difusión de mensajes libres de estereotipos de género y contra la violencia hacia la mujer, se ha establecido una alianza estratégica con una Red de 14 programas radiales, los cuales de manera gratuita producen o emiten, programas y mensajes contra la violencia familiar y sexual. Mediante esta Red, se han realizado 244 apariciones en la red de programas, conducidos por los Especialistas en Comunicación de cada Centro Emergencia Mujer. Además se han realizado 130 programas radiales con mensajes de prevención de la violencia familiar y sexual, de manera gratuita, a través de alianzas con medios de comunicación sensibilizados y comprometidos.

Descentralización y trabajo con los gobiernos regionales y locales: En el marco del proceso de descentralización, se viene trabajando en coordinación con los Gobiernos Regionales por la implementación de políticas para la eliminación de la violencia contra la mujer, en el año 2007 se ha logrado la inclusión en los presupuestos participativos 6 gobiernos locales, acciones referidas al Plan Nacional de lucha contra la violencia familiar y sexual. Con igual objetivo se impulsaron Ordenanzas en los gobiernos locales, y se suscribieron dos Acuerdos de Consejo en los distritos de Huamanga (Ayacucho) y Huaura (Lima). En la Región Moquegua se incluyó en el Presupuesto Participativo 2008 para la ejecución del Proyecto Integral de Fortalecimiento de Servicios de prevención, atención y protección de víctimas de violencia familiar y sexual.

Atenciones en el Sector Justicia

Al 2007, 298,352 personas fueron atendidas a través de las Defensorías de Oficio, Consultorios Jurídicos Populares y Centros de Asistencia Legal Gratuita (ALEGRA) del Ministerio de Justicia, considerándose atenciones en temas vinculados a violencia familiar y sexual, violación de menores, alimentos y otros.

Atenciones en el Sector Interior

La Policía Nacional del Perú, PNP cuenta con 2,931 comisarías, que nivel nacional, atienden las denuncias de violencia familiar y/o sexual. Al 2006, en el Perú existen 12 Comisarías de la Mujer^{1/}, en Lima y en las principales ciudades del país (Ancash, Arequipa, Cusco, Junín, La Libertad). En Lima se creó 6 comisarías de mujeres ubicadas estratégicamente en los distritos de mayor densidad poblacional. Su misión es la atención específica y especializada de los casos de violencia familiar y sexual. Este año, además, se ha realizado consejería, servicio de orientación y procesamiento de datos sobre la población afectada. La Primera Casa - Refugio de la PNP para Mujeres Maltratadas se construyó en el populoso distrito de Villa El Salvador^{2/}.

Denuncias por Violencia familiar, según tipo de violencia. 2006-2007

AÑO	Total de mujeres	TIPO DE AGRESION			
		Total	Física	Psicológica	Otros
2006	77368	86147	55029	25169	5949
2007	78286	87292	54265	25981	7046

Fuente: Policía Nacional del Perú.

Atención en el Sector Salud - MINSA:

El Ministerio de Salud cuenta con servicios de ginecología, pediatría y salud mental del Ministerio de Salud, se encargan de la detección, registro, orientación y derivación de casos de violencia. El MINSA realiza esfuerzos para atender a las mujeres que han sufrido violencia y la tendencia en el número de atenciones lo demuestra. El 27 de julio del 2004, por Resolución Ministerial 771-2004/MINSA se establece la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz, junto a otras nueve Estrategias, para lograr objetivos funcionales como son la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de la población; el entorno saludable para toda la población; la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad.

2.2. Medidas en materia de Violencia Sexual

- Modificación del Código Penal:

Ley N° 28704, 03 de abril de 2006, modifica los artículos 170°, 171°, 172°, 173°-A, 174, 176°-A y 177° del Código Penal Relativos a los Delitos Contra la Libertad Sexual y Excluye a los Sentenciados de los Derechos de Gracia, Indulto y Conmutación de la Pena. Con esta ley se han elevado las penas a los delitos sexuales contra los niños y niñas hasta imponer la cadena perpetua.

1 www.mininter.gob.pe

2 Prensa OCOSMIN, 26/11/2005.

Ley N° 28963 del 24 de enero de 2007, que en su artículo único modifica el inciso 2 del artículo 170° del Código Penal, el cual establece además para el delito de violación sexual como agravante, cuando el agente es conviviente de la víctima, o si ésta trabaja bajo un contrato de locación de servicios o en relación de dependencia laboral, incluyendo el caso de las víctimas que son trabajadoras del hogar. En estos casos, la pena será no menor de doce ni mayor de dieciocho años e inhabilitación conforme corresponda:

- Si la violación se realiza a mano armada o por dos o más sujetos.
- Si para la ejecución del delito se haya prevalido de cualquier posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima, o de una relación de parentesco por ser ascendente, cónyuge, conviviente de éste, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción o afines de la víctima, de una relación proveniente de un contrato de locación de servicios, de una relación laboral o si la víctima le presta servicios como trabajador del hogar.
- Si fuere cometido por personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Serenazgo, Policía Municipal o vigilancia privada, en ejercicio de su función pública.
- Si el autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave.
- Si el autor es docente o auxiliar de educación del centro educativo donde estudia la víctima.
- Normas en el sistema Educativo

Resolución Ministerial N° 0405-2007-ED del 12 de septiembre de 2007, aprueba lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de Instituciones Educativas, la cual, regula el comportamiento del Sistema Educativo respecto a las niñas, los niños y las y los adolescentes.

2.3. Medidas adoptadas contra la Trata de Personas

En el Perú, la Trata de Personas es el segundo delito de mayor ocurrencia, después del tráfico de drogas. El Perú es parte de la Convención de Palermo de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual entró en vigencia el 29 de diciembre de 2003. Mediante la cual, el Estado Peruano está comprometido a prevenir, sancionar y erradicar la delincuencia organizada transnacional y a dar atención a quienes han sido víctimas de sus acciones. En tal sentido, el Estado Peruano ha venido desarrollando verdaderos esfuerzos para combatir este delito, mediante las siguientes medidas:

- Medidas Normativas

Ley 28251, del 8 de junio de 2004, modificó los artículos 179, 179^a, 180, 181, 181 A, 182 y 182 A del Código Penal relativos a los Delitos Contra la Libertad Sexual-Proxenetismo, favorecimiento a la prostitución, usuario-cliente, rufianismo, turismo sexual infantil, trata de personas y el delito de publicación en los medios de comunicación delitos contra la libertad sexual a menores, agravando las penas a los autores y creando nuevas figuras delictivas, como la del usuario-cliente, que sanciona a quienes tengan acceso carnal con personas de 14 a 18 años a cambio de una retribución económica.

Ley N° 28704, del 13 de marzo del 2006, modifica los artículos 170°, 171°, 172°, 173°-A, 174, 176°-A y 177 del Código Penal y excluye a los sentenciados por delito de Trata de Personas, de los derechos de gracia, indulto y conmutación de la pena.

Decreto Supremo N. 017-2005-JUS, del 11 de diciembre de 2005: Aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010, elaborado y consultado por el Consejo Nacional de derechos Humanos, mediante el cual, incluye la Trata de Personas en el Resultado 3.1.4, referido a La Libertad de la Persona considerando la: “Implementación de medidas efectivas para combatir el tráfico y la trata de personas, teniendo en cuenta la vulneración de los derechos humanos de las víctimas y la vulnerabilidad permanente de éstas ante el crimen organizado”. Este es un logro muy importante porque se ha conseguido que el Estado reconozca a la trata de personas y al tráfico ilícito de emigrantes como un problema de derechos humanos

Ley 28950, contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, del 16 de enero del 2007. En esta materia la actuación consular estará dirigida a velar que las autoridades del país en el que produce el delito, lleven a cabo las investigaciones correspondientes, brinden protección a las víctimas a través de su oportuna colocación en albergues especiales, todo ello de acuerdo a las obligaciones asumidas en el marco del Protocolo de Palermo. De igual manera, se explorarán posibilidades de repatriación de las víctimas, de manera que puedan regresar al país en la situación más segura posible. Asimismo, la víctima de trata internacional, o sus familiares, podrán plantear su caso al Ministerio de Relaciones. Con su solicitud, la Cancillería podrá tomar contacto con los Consulados Generales en su jurisdicción y con los sectores integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la trata de personas.

Decreto Supremo N° 019-2006-TR del 29 de octubre 2006, del Ministerio de Trabajo: Incluye en el Art. 25° como infracción muy grave, el delito de trata de personas en el Reglamento de la Ley General de Inspecciones.

Resolución Suprema R.S N° 018-2003-TR del 21 de agosto del 2003, considera que el Turismo Sexual Infantil como una de las más perversa formas de trabajo infantil., por ello ha acreditado ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil a representantes del Ministerio de Comercio

Exterior y Turismo-MINCETUR, este Comité viene implementando las acciones comprometidas en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010 como una de las más perversas formas de trabajo infantil.

Propuesta de Norma

Reglamento de la Ley 28950: Se ha elaborado una propuesta de reglamento de la Ley 28950, a través del Grupo de trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas. La norma propuesta se ajusta al mandato constitucional, a las normas nacionales e internacionales de derechos humanos ratificadas por el Estado Peruano, y a las normas específicas como la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus dos Protocolos: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar el Tráfico Ilícito de Migrantes. Actualmente el proyecto se encuentra en proceso de aprobación.

- Estrategias de Intervención

Creación de la Unidad de Trata de personas en la División de secuestro de la Policía Nacional del Perú^{3/}: La responsabilidad de investigar a nivel policial la Trata de Personas, ha sido asignada a la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia (DIRINCRI), específicamente a la División de Investigación de Secuestros, a través de la “Sección de Investigación Contra la Trata de Personas”, que inició sus actividades el 13 de enero de 2004, habiéndose designado en todas las Comisarías y Unidades de la Policía un efectivo de enlace para que coordinen las investigaciones y acciones de hechos que podrían configurar el delito de Trata de Personas.

Institucionalización del Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y afines, RETA a cargo de la Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio del Interior: El Estado Peruano ha tomado medidas para recoger información acerca de las causas y la magnitud de la Trata, como país de origen, tránsito y destino^{4/}. Dicho sistema contiene indicadores sobre denuncias, diligencias policiales, lugares, hechos, identificación de personas y tipificación sobre la trata de personas con fines de explotación sexual y, en general registra los acontecimientos relacionados con los delitos referidos a explotación sexual, y laboral; a tráfico de órganos y tejidos humanos, así como a tráfico ilícito de migrantes, estado de abandono de menores de edad, desaparición y violación sexual.

“Plan Nacional de Acción contra la trata de personas 2007-2013”, Se encuentra en proceso de aprobación. El Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la trata de personas, con el apoyo de la Organización Internacional para las

3. El personal policial responsable del tema de Trata y Tráfico de Personas del Departamento de Investigaciones Especiales, brinda asesoramiento policial a las unidades, a través de la División de Coordinación con las DIVINCRI y las Direcciones Territoriales a nivel nacional.

4. Este Sistema ya fue validado e implementado como experiencia piloto en la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la PNP, en las Direcciones Territoriales de Chiclayo, Lima, Puno, Huánuco, Ayacucho e Ica.

Migraciones, ha culminado la elaboración del Plan Nacional de Acción contra la trata de personas 2007-2013, el que fue validado en tres departamentos del país

Grupo de Trabajo Multisectorial de Lucha contra la trata de personas^{5/}, creada en el 2004 con Decreto Supremo N° 002-2004, organiza a las instituciones del Estado y de la sociedad civil con el propósito de articular la política de prevención y persecución del delito, y en la protección de las víctimas con eficacia y eficiencia. La componen las siguientes instituciones: Ministerio del Interior; Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; Ministerio de Salud; Ministerio de Justicia; Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio Comercio Exterior y Turismo, Instituto Nacional de Estadística e Informática; Poder Judicial; Ministerio Público; Defensoría del Pueblo; Instituciones de la sociedad civil especializadas en el tema: Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo); Acción por los niños; OPCIÓN y el Instituto de Estudios por la Infancia y la Familia (IDEIF). Participan en calidad de invitados la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

Creación de una línea 0800-2-3232, de denuncia telefónica gratuita el 13 de marzo de 2006, como parte de las coordinaciones entre el Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones OIM, se puso en marcha el servicio telefónico gratuito de ayuda y lucha contra la trata de personas. Es operado por personal altamente calificado del Ministerio del Interior y su objetivo es brindar atención y asistencia a víctimas, potenciales víctimas y a todos aquellos que soliciten información sobre la trata de personas. La línea gratuita, 0800-2-3232, sido difundida mediante una campaña de medios y reforzada mediante actividades de capacitación. Ambas actividades han sido auspiciadas por la OIM, la Fundación “Ricky Martín”, el Banco Interamericano de Desarrollo, BID; y el Grupo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas.

Casas de acogida para las víctimas: En 2005, se puso en funcionamiento las casas de acogida para las víctimas, y un año después, con el auspicio de UNICEF y con el financiamiento del Reino de Bélgica se empezó a ejecutar el proyecto “El Estado y la Sociedad contra la violencia, el abuso y la explotación sexual infantil”, el cual tiene una duración de cuatro años.

Albergues. Se cuenta con albergues para menores de edad víctimas de prostitución sexual, dos administrados por el Instituto Nacional de Bienestar Familiar-INABIF, uno en la Provincia Constitucional de Callao “Santa Rosa”, la “Casa Estancia Santa Lorena” en Iquitos; y el otro en el Cusco, administrado por la Beneficencia Pública.

5. Grupo de trabajo Multisectorial contra la trata de personas. Trata y Tráfico de personas en el Perú. Informe 2005.

Investigación-Diagnóstico sobre la Trata con fines de Explotación Sexual Comercial en el Perú. El Movimiento El Pozo realizó 154 entrevistas a actores involucrados en 7 departamentos del Perú: Ucayali (Pucallpa), Cusco, Puno, Piura, Loreto, (Iquitos y Yurimaguas), San Martín (Tarpato), y Tacna. Además realizó 35 visitas a locales señalados como enclaves. Analizó 220 llamadas de las más de 7000 recibidas en el Fono Mujer y realizó 238 consultas a instituciones en el extranjero sobre los temas relacionados al develamiento de la trata, identificación de casos, formas de captación, rutas empleadas, actores responsables, factores condicionantes para las víctimas, modalidades de sometimiento, e intervención del Estado.

Víctimas en el Extranjero. En cuanto a la atención de las víctimas, si ésta se encuentra en el extranjero, podrá acercarse al Consulado Peruano más próximo para hacer su denuncia. Todas las oficinas consulares del Perú en el exterior cuentan con un teléfono de emergencia de atención ininterrumpida a fin de que funcionarios peruanos puedan ofrecer la debida atención a casos de emergencia. En esta materia la actuación consular estará dirigida a velar que las autoridades del país en el que produce el delito, lleven a cabo las investigaciones correspondientes, brinden protección a las víctimas a través de su oportuna colocación en albergues especiales, todo ello de acuerdo a las obligaciones asumidas en el marco del Protocolo de Palermo. De igual manera, se explorarán posibilidades de repatriación de las víctimas, de manera que puedan regresar al país en la situación más segura posible.

Suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional denominado “El Estado y la Sociedad contra la Violencia, Abuso Sexual Infantil y Explotación Sexual Infantil” entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF el 18 de Octubre de 2006.

Inclusión de la temática de Trata de Personas en los documentos pedagógicos para el desarrollo curricular en primaria y secundaria en el Sector Educación.

2.4. Medidas adoptadas contra el Hostigamiento Sexual

En el marco del cumplimiento de la ley N° 27942 – Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (aprobada el 27 de febrero del 2003) ha venido generando las siguientes acciones y medidas 2004 a 2007:

- Los Ministerios de Educación, Transportes y Comunicaciones, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social han aprobado Directivas de procedimientos y lineamientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- En el Ministerio del interior se ha puesto especial énfasis en la atención y seguimiento de quejas y peticiones que atenten contra los derechos civiles, políticos económicos sociales y culturales de las mujeres de la institución. Así la Defensoría del Policía atendió entre enero y junio del 2007, 225 consultas relacionadas a casos

de posible vulneración de derechos de las mujeres, habiéndose resuelto actualmente 75.

- Se cuenta con un Módulo validado de Asistencia Técnica de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, a fin de fortalecer las capacidades de funcionarios/as responsables del cumplimiento de la Ley N° 27942, en el marco del Proyecto MIMDES-UNFPA, el mismo que se está difundiendo a través de los Seminarios Talleres dirigidos a funcionarios/as de entidades públicas y sociedad civil, para la implementación de servicios y normatividad que garanticen el acceso a la protección de las víctimas y la debida sanción a los agresores.
- Se viene elaborando una propuesta de Anteproyecto de Ley para modificar la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, así como la Ley Procesal de Trabajo N° 26636 y la Ley de Negociación Colectiva N° 25593, comprendiendo al hostigamiento sexual ambiental, eliminando la figura de la falsa queja e incorporando causales de nulidad en el despido arbitrario.
- En coordinación con el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, se han implementado dos acciones:
 - El servicio de orientación sobre acciones de prevención, atención frente al Hostigamiento Sexual a través de la Línea Amiga.
 - Estudio sobre los efectos del hostigamiento sexual en las trabajadoras del hogar en Lima Metropolitana “Detrás del Mandil”.

3. GÉNERO Y VIH/SIDA

3.1. Situación, Magnitud y Evolución de la Epidemia de VIH y SIDA en el Perú

La prevalencia del VIH/SIDA en el Perú⁶ es de 0,5 %, está catalogada como epidemia concentrada, los grupos de mayor prevalencia son los grupos de Hombres que tienen sexo con otros Hombres (10.8%), trabajadoras sexuales (0.5%), mientras que las gestantes presentan prevalencias de 0.23%, evidenciando que la forma de transmisión del VIH en el Perú, es casi exclusivamente por transmisión sexual (96% de los casos).

Desde 1983 hasta el 30 de mayo del 2008 el total de casos notificados de Sida es de 21,603 y de HIV es de 31,849. Sin embargo, se estiman alrededor de 73,542 personas con HIV en 2008. Más de 15,000 personas han fallecido debido al Sida en el Perú en los 24 años de epidemia, reportándose entre 1,100 – 1,200 muertes por año.

6. Dirección General de Epidemiología, MINSA 2008

El perfil de la epidemia entre los hombres y las mujeres ha mostrado cambios importantes en la medida que se ha reducido la razón hombre-mujer, desde 14 a 1 en 1990, hasta un nivel estable de 3 a 1 que ha mantenido en los últimos 8 años. Así tenemos que el índice fue de 2.5 en el 2001, 3.4 en el 2004 y de 2.8 en el 2005. Esta razón nos muestra que, aunque ha disminuido la notificación de casos, es mayoritariamente casos en varones y al evaluar los casos de SIDA de acuerdo a edad y sexo, podemos apreciar que la mayoría de casos se concentra entre jóvenes y adultos jóvenes en edad productiva: entre los 25 a 34 años de edad, y la edad media de los casos de SIDA es de 31 años, siendo probable que se hayan infectado antes de los 25 años.

Las mujeres son particularmente vulnerables a la transmisión heterosexual del VIH, debido a la susceptibilidad de la mucosa vaginal a los fluidos seminales. Este riesgo se amplía cuando ocurre sexo no consentido, sexo sin condón, sexo con parejas no conocidas o con comportamiento de riesgo. Aunque las mujeres presentan las mismas complicaciones que los hombres con respecto al SIDA, existen algunas manifestaciones que son específicas a su género como infecciones vaginales recurrentes o la ocurrencia de Enfermedad Inflamatoria Pélvica, que aumentan su riesgo de contraer cáncer cervical.

3.2. Normas y Lineamientos

Ley N° 26626 “Ley CONTRASIDA” (junio 1996): Establece que toda persona con VIH/SIDA tiene derecho a la atención médica integral, debiendo garantizar la confidencialidad de los resultados de las pruebas diagnosticadas con VIH/SIDA. Asimismo, establece que las pruebas para diagnosticar el VIH/SIDA son voluntarias y se realizan previa consejería, excepto en donantes de sangre y órganos; y las personas con VIH/SIDA pueden seguir laborando mientras estén aptas para desempeñar sus obligaciones.

Ley N° 28243 “Ley que modifica la Ley N° 266246 (CONTRASIDA)” (mayo 2004): Modifica la denominación de algunos términos indicando que toda referencia es sustituida por la referencia a "VIH y SIDA" e "Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)". Especifica en que consiste la atención integral de salud e incluye como tamizaje obligatorio a la madre gestante. Establece que el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación, realizará las actividades de información y educación dirigidas a la población general.

Decreto Supremo N° 004-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26626: Establece que las Direcciones de Salud-DISAS y las Direcciones Regionales de Salud-DIRESAS, deben crear las condiciones para incrementar la oferta de servicios para VIH e ITS. Asimismo, el Ministerio de Salud gestionará la provisión de recursos presupuestales para que: las gestantes y los niños/niñas infectadas por el VIH reciban tratamiento antiviral gratuito, así como lactancia artificial proveídos gratuitos. Asimismo, establece que No podrá condicionarse ninguna atención médico-quirúrgica a la realización previa de exámenes diagnósticos de infección por VIH; así como la prueba de VIH no debe ser requerida como condición para iniciar o mantener una relación laboral, educativa o social, entre otros.

Resoluciones Ministeriales: El Ministerio de Salud cuenta con una diversidad de Resoluciones Ministeriales (11) que aprueban normas técnicas, directivas, guías, estrategias, reglamentos, manuales y documentos técnicos de consejería que regulan los procedimientos a seguir en el tratamiento de los casos de VIH/SIDA, en los establecimientos de Salud.

Estrategias de Intervención²⁷

Plan Estratégico Multisectorial (PEM) 2007-2011 para la Prevención y Control de ITS, VIH/SIDA en el Perú: El PEM ha sido construido mediante un proceso participativo amplio y contiene los objetivos y lineamientos para hacer frente a la epidemia de ITS, VIH y Sida a nivel nacional. El plan cuenta con nueve objetivos estratégicos, siendo uno de ellos Reducir en un 50% los nuevos casos de VIH y en un 50% la prevalencia de ITS en hombres que tienen sexo con hombres (HSH), trabajadora/es sexuales (TS) y personas privadas de la libertad (PPL).

Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS, VIH y Sida: Las 25 Regiones del Perú tienen implementado al menos un Centro de Referencia de Atención (CERITS) que dan servicios especializados de diagnóstico y tratamiento de ITS y para el Dx de VIH.; y más de una Unidad de atención médica periódica (UAMP), orientado principalmente a poblaciones vulnerables, tiene capacidad de diagnóstico y tratamiento de ITS. Al 2008, se cuenta con 28 CERITS y 42 UAMP.

Terapia Antirretroviral de gran Actividad –TARGA: El tratamiento antirretroviral garantiza la disminución de la carga viral y el restablecimiento inmunológico de la persona viviendo con VIH SIDA. La provisión de TARGA para PVVS es uno de los principales objetivos del Ministerio de Salud (MINSA) que brinda gratuitamente a partir del 2004 con el aporte del Fondo Global, y desde el 2006, el MINSA financia el total del tratamiento para adultos, mientras que el tratamiento para niños se entrega a través del Seguro Integral de Salud desde el 2004.

- 62 establecimientos de salud del Ministerio de Salud (MoH) dan TARGA, lo que representa el 73% de todos los servicios, la Seguridad Social (ESSALUD) el 25% y otros (ONG's, cárceles) el 2%.
- La cantidad de pacientes adscritos por cada establecimiento está alrededor de 1,000 en los hospitales de Lima a 1-10 en los hospitales de provincias, y 10,532 pacientes reciben tratamiento en servicios del MoH en el 2008, equivalente al 73% de todos los pacientes en TARGA.

4. GÉNERO Y MIGRACIÓN

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística-INEI, la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones, Oficina regional para los países Andinos-OIM; se han producido dos importantes investigaciones sobre la evolución y características de la Migración de las peruanas y peruanos que radican en el extranjero. Los hallazgos referidos a la

7. Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS, VIH, SIDA- MINSA 2008.

situación diferenciada de mujeres y hombres migrantes en el extranjero son las siguientes:

- Perú: Estadísticas de la Migración Internacional de Peruanos, 1990-2007(Febrero 2008):

Este estudio ha tenido como fuente primaria los Registros de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior.

Como resultado del estudio se puede apreciar que 1 940,817 peruanos salieron de su país entre 1990 y 2007. El 51.3% de ellos son mujeres, mientras que el 48.7% son hombres. Asimismo, 43.5% de los emigrantes peruanos salieron del país cuando tenían entre los 20 y 29 años de edad. En el periodo de análisis, la emigración de peruanos creció al quíntuple, pasando de 46, 596 personas, en 1990, a 239,491 personas en 2007.

El comportamiento creciente de la emigración de peruanos se ve corroborada por algunos otros indicadores ligados a este fenómeno: la emisión creciente de pasaportes, y, entre otros, el crecimiento de las remesas que envían los peruanos residentes en el extranjero a sus familiares en el país. Cabe indicar que, consistentemente con las cifras de emigración por sexo, en la obtención de pasaportes también tienen preponderancia las mujeres. El 52,0% de dichos documentos fueron asignados a mujeres y el 48,0% a hombres

La distribución por sexo y país de destino, de los peruanos que migraron al extranjero, se ha realizado utilizando la estructura porcentual por países que arrojó la Encuesta Nacional Continua (ENCO) 2006. A través de las preguntas sobre el sexo y país de destino de los miembros que habían vivido en el hogar entrevistado, pero que al momento de la encuesta residían en otro país, la ENCO permitió obtener dichos datos. La emigración de mujeres peruanas muestra un marcado crecimiento a partir de 1994. En dicho año emigraron 25 131 peruanas; en el año 2001 fueron 40 245; y en el año 2007 fueron 123 096 en el año 2007.

- Características de los MIGRANTES internacionales, Hogares de Origen y Receptores de Remesas

Febrero 2008)

Del total de peruanos que salieron del país el 30,6% se ha dirigido a los Estados Unidos de América, Argentina 14,0%, España 13,0%, Italia 10,3%, Chile 9,3%, Japón 3,7%, Venezuela 3,1%, Bolivia 2,7%, Brasil 2,0%, Ecuador 1,7%, entre otros. Así mismo, el 39,6% de los peruanos migrantes remesan dinero a sus hogares de origen

Según los resultados de la Encuesta Nacional Continua 2006, ejecutada durante el año 2006, existen en el país 407 mil 616 hogares receptores de remesas o con migración internacional, es decir, hogares que presentan al menos un miembro que recibe dinero del exterior, ya sea de un familiar o de un amigo, u hogares con algún ex-miembro del hogar, viviendo de forma permanente en otro país. La presencia de estos hogares a nivel nacional representa el 6,3% del total de hogares

Por estratos socioeconómicos, estos hogares, en su mayor proporción, provienen de

las clases medias y medio-bajas, el 63,2% del total de hogares receptores de remesas o con migración internacional pertenecen a los estratos C y D. Siendo el sector D quien ocupa el primer lugar con 33,9%, seguido del sector C con el 29,3%. Esto no quiere decir que el resto de estratos sociales no migran, la migración internacional de los peruanos va desde los sectores más altos a los más bajos pero en menor proporción.

Impacto del Empleo de las Mujeres en el Extranjero: En el marco del APEC, Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico, se viene gestionando un proyecto que busca evaluar el logro y los retos de seis economías del APEC, identificadas en la integración de temas de género y perspectiva de género en las políticas, procesos y prácticas de inmigración. El proyecto está alineado con el reconocimiento de la contribución de la mujer de APEC a las economías, en particular la participación de las mujeres emigrantes en el alivio a la pobreza y el crecimiento económico sostenido así como el compromiso para integrar la perspectiva de género en las iniciativas APEC. Esto está consagrado en la Declaración Conjunta Ministerial de la Reunión Ministerial de APEC sobre las Mujeres en el 1998.

La propuesta responde a los temas recomendados por una investigación mayor durante el 9º Taller Internacional de la Red de Protección Social y Laboral de APEC-HRD sobre “Inmigración Internacional y Cambio Estructural de las Economías Miembro de APEC” llevado a cabo en Taipei en octubre del 2001, los cuales son medir los impactos de migración en los países receptores y emisores y analizar los impactos económicos, sociales y culturales de la migración

Este proyecto intenta mostrar la situación de los trabajadores emigrantes, en particular mujeres trabajadoras emigrantes, especialmente en Filipinas, Malasia, Perú y Chile. A través del Foro propuesto, habrá una discusión sobre los beneficios en costos de migración en estos países y las mejores prácticas en el manejo de estos efectos. Al final del evento, surgirán recomendaciones sobre políticas e intervenciones de gestión en migración que se refieran a las preocupaciones de género, con especial enfoque en el empleo de las mujeres e el extranjero, reconstruyendo su vida económica y movilidad de profesionales y retorno/reincorporación de emigrantes.

5. GÉNERO Y DESASTRES NATURALES

El Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, de acuerdo a su Ley de Creación es el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI; siendo su finalidad la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en casos de desastres de toda índole, cualquiera que sea su origen. Para el efecto, ejecuta actividades de prevención y atención de desastres, para la prevención realiza actividades de estimación, evaluación, reducción y mitigación de riesgos, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Visitas de Defensa Civil; y para la atención de desastres realiza actividades de preparación, evaluación de daños, atención propiamente dicha y rehabilitación”.

En el marco del proceso de descentralización y transferencia de funciones, muchas de estas funciones han pasado a ser responsabilidad de los Gobiernos Regionales; deviniendo las responsabilidades del INDECI como órgano del nivel nacional, en netamente normativas, de asistencia técnica y orientadas a mejorar las capacidades de los entes del nivel regional y local en los temas de prevención y atención de desastres, así como de monitorear y evaluar el trabajo realizado por los órganos integrantes del SINADECI.

El SINADECI, es un conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y no público, normas, recursos y doctrina, orientados a la protección de la población en caso de desastres de cualquier índole u origen, mediante la prevención de daños y prestando ayuda adecuada hasta alcanzar las condiciones básicas de rehabilitación que permitan el desarrollo continuo de actividades de la zona afectada.

El SINADECI se basa en la participación de la comunidad en un esquema de cooperación y solidaridad que brindan sus esfuerzos y capacidades para servir a los demás, inclusive más allá de lo que se espera de ellos, especialmente en condiciones de emergencias y desastres, para cumplir en forma efectiva y eficiente con la misión de salvar vidas y proteger el patrimonio y el medio ambiente. En tal sentido, el Sistema considera los principios de protección humanitaria, autoayuda, supeditación al interés colectivo, convergencia de esfuerzos y acción permanente y planificada que incluye la definición de manera diferenciada al género de la población afectada o damnificada especialmente en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.

En tal sentido, se debe mencionar que por la naturaleza de la función, las actividades de atención de desastres son desarrolladas para la población en general, independiente al género, raza, etnia, clase social, edad; brindando la ayuda humanitaria a la población afectada y/o damnificada en forma general, es decir a todas las personas damnificadas y afectadas por desastres naturales y/o las inducidas por el hombre; así mismo, las actividades no están dirigidas exclusivamente a las mujeres, no obstante, éstas participan de manera activa a través de los Clubes de madres en la distribución de la ayuda humanitaria a su comunidad. Por otro lado, las actividades de capacitación y sensibilización, se realizan independiente considerando las diferencias culturales, habiéndose diseñado material de capacitación en idiomas nativos tales como: quechua y aymara para su distribución a poblaciones campesinas que hablan dichos idiomas.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas en el Perú, UNFPA, viene implementando un Programa de Prevención y Respuestas a emergencias relacionadas a los desastres naturales en el 2007, en el marco de la cooperación internacional frente al terremoto del 15 de agosto del 2007, que tuvo su epicentro en las provincias afectadas de la región Ica, ubicado al sur de la región Lima.

Los componentes del Programa se centran en la Prevención de Desastres (naturales o conflictos sociales), Asistencia a Emergencias Agudas, Asistencia a situaciones humanitarias crónicas, y Asistencia a la transición para su rehabilitación ante la emergencia.

- La Prevención de emergencias se orienta a la preparación de contingencias que integren medidas y Servicios de Salud Sexual y Reproductiva, incluyendo la entrega de kit. de emergencias para la higiene y necesidades de la salud de la Mujer.

- Capacitación de las instituciones responsables en la implementación de estos programas, teniendo en cuenta los componentes de Género y Salud Sexual y Reproductiva.
- Asistencia en Emergencias Obstétricas y la implementación de Programas de atención a las madres gestantes en las clínicas móviles.
- Atención médica y psicológica a las mujeres afectadas por los desastres naturales.
- Implementación de infraestructura adecuada para dar atención a la Salud Sexual y Reproductiva.
- Análisis de las necesidades de mujeres y hombres de forma diferenciada en población afectada por los desastres naturales.
- Inclusión de la perspectiva de género en respuestas humanitarias.
- Apoyo de acciones de prevención y de seguridad de las mujeres en los campamentos de damnificados.